

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-031/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día primero de julio del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-031/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Jesús Soriano Arroyo**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de consumibles de cómputo, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veinte de Junio de 2008, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Total Copiers S.A. de C.V., Zavala Campoy Patricia y Sistemas Contino S.A. de C.V.**, así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de Recursos Humanos.

CUARTO.- Que a las once horas del día veintiséis de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los: **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **C. Mario Armando Martínez Saldaña**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente el **L.I. Rafael Orozco Torres**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de consumibles de cómputo, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Total Copiers S.A. de C.V., Zavala Campoy Patricia y/o Master Business y Sistemas Contino S.A. de C.V.**; se precisa que dicho acto se procedió e a la descalificación de las empresas: **Total Copiers S.A. de C.V. y Sistemas Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que no se presentó la fotocopia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnicas y económicas, como se solicitó en la base Séptima, Fracción IV, inciso i), así como el anexo No.1 de las bases de licitación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Recursos Humanos de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los bienes ofertados por la empresa participante, de donde se deriva lo siguiente:

a) Zavala Campoy Patricia y/o Master Business- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa Comercial Oro de Veracruz, S.A. de C.V., constatándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

SEXTO- Que en virtud de que la oferta presentada por la empresa concursante supera el techo presupuestal autorizado para el presente proceso, se determina con fundamento en lo dispuesto por la base décima sexta de la licitación, fracciones IV y V y en el artículo 47, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cancelar la partida n°. 1 del presente proceso de licitación, la cual estará sujeta a la ampliación presupuestal correspondiente.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por la empresa participante, se determina que la empresa **Patricia Zavala Campoy**

y/o Master Business.- cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO- Que en virtud de que la oferta presentada por la empresa concursante supera el techo presupuestal autorizado para el presente proceso, se determina con fundamento en lo dispuesto por la base décima sexta de la licitación, fracciones IV y V y en el artículo 47, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cancelar la partida n°. 1 del presente proceso de licitación, la cual estará sujeta a la ampliación presupuestal correspondiente.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Zavala Campo Patricia y/o Master Business:** las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** relativas a lá adquisición de consumibles de computo requeridos por la Subdirección de Recursos Humanos, por un importe total de **\$94,279.88** (Noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-031/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar,
Jefe del departamento de Adquisiciones

Lic. Jesús Soriano Arroyo
Representante de la Subdirección de
Recursos Humanos

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica